

Jaén). Desde el punto anterior hacia el Oeste, siguiendo el límite Sur de la provincia de Ciudad Real, hasta la intersección del meridiano 0° 50' de longitud Oeste con el paralelo 38° 27' 45" de latitud Norte (límite Ciudad Real-Córdoba). Desde el punto anterior, hacia el Norte, siguiendo el meridiano 0° 50' longitud Oeste, hasta el punto de partida.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

Representa esta superficie dos mil trescientos sesenta kilómetros cuadrados.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Murcia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendido en la provincia de Murcia, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zona Sur de la provincia de Murcia, limitada por la siguiente designación:

Al Norte, por el paralelo 37° 43' de latitud Norte; al Este, por el Mar Menor y Mar Mediterráneo; al Sur, por el Mar Mediterráneo, y al Oeste, por el meridiano 2° 10' de longitud Este.

El meridiano citado se define con relación al Meridiano de Madrid.

Representa esta superficie 1.200 kilómetros cuadrados.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público haber sido caducadas siete concesiones de explotación minera.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

4.970 «La Buena». Hierro 200. Noguera
4.987. «La Paloma». Hierro 99. Orihuela del Tremedal.
5.002 «La Rosarito». Hierro. 130. Noguera de Albarracín.
5.006 «Yus de Alba». Hierro. 99. Noguera de Albarracín.
5.023. «Asturias». Hierro. 225. Orihuela del Tremedal.
5.024. «María Ester». Hierro 505. Noguera de Albarracín.
5.038 «Ramonín». Hierro 300. Albarracín y Orihuela del Tremedal.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en esta Delegación Provincial (Sección de Minas), de diez a trece treinta horas.

Teruel, 11 de septiembre de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, A. Peña.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de octubre de 1968 por la que se señalan las asistencias reglamentarias que corresponden a los miembros de la Junta Central de Fomento Pecuario.

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Junta Central de Fomento Pecuário, por Decreto 482/1968, de 7 de marzo, y dispuesto en su artículo cuarto la composición de la misma,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, ha acordado que los señores que forman parte de dicha Junta Central, tanto en el Pleno como en la Comisión Permanente, tengan derecho a percibir las asistencias reglamentarias en la cuantía máxima que autoriza la Ley, por cada sesión a que asistan, las cuales se satisfarán con cargo al capítulo primero, artículo 12, concepto 124, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Fomento Pecuário.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuário.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil por la que se señalan fechas para el trámite de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el expediente de «expropiación de terrenos para ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, segunda fase», en término municipal de Palma de Mallorca.

Declarada por Decreto de este Ministerio número 1494/1960, de 21 de julio, y al estar incluida la obra en el Plan de Desarrollo Económico y Social le es de aplicación el artículo 20, apartado D), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, en su consecuencia.

Este Negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan en los locales del Excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán concurrir personalmente los propietarios afectados y los titulares de cualquier derecho sobre las parcelas objeto de expropiación, o bien podrán hacerlo por persona con poder suficiente para este trámite, pudiéndose hacer acompañar a su costa, de Perito y Notario.

Deberán aportar el título de propiedad, certificación catastral del líquido imponible durante los dos últimos años, certificación registral de cargas o gravámenes, los propietarios afectados y los titulares de derechos o interés económico sobre las fincas el título de constitución del mismo.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios afectados y demás personas, naturales o jurídicas, que ostenten algún derecho, interés económico o sean arrendatarios de las fincas que se relacionan.

Madrid, 26 de octubre de 1968.—El Jefe del Negociado de Expropiaciones, Felipe Vicente Cuadrillero.—9.426-C.

Relación que se cita

Número parcela	Propietario	Superficie a expropiar — m²	Clase	D.	M.	A.	Hora
1-53-A	D. Bartolomé Durán Rigo	19.110	Regadio	11	11	1968	10
2-53-B	D.ª María Durán Puigserver	1.034	Gasolinera	11	11	1968	10
3-52	D. Guillermo Puigserver	30.960	Regadio	11	11	1968	10
4-51	D. Bernardo Durán Rigo	24.035	Idem	11	11	1968	10
5-48-49	D.ª Ana María Salvá Mut	13.895	Regadio y monte	11	11	1968	10
6-54	D.ª Catalina Berga Berga	25.570	Regadio e industria	11	11	1968	10
7-88	D. Antonio Ribas Joan	29.528	Regadio-monte bajo y secano	11	11	1968	10
8-50	D.ª Magdalena Adrover Soler	40.230	Idem	11	11	1968	10
9-55	D.ª Rosa Adrover Soler	47.152	Idem	11	11	1968	10
10-56	D. Mateo Vert Cantallop	28.095	Monte bajo	11	11	1968	10

Número parcela	Propietario	Superficie a expropiar — m²	Clase	D.	M.	A.	Hora
11-59-A	D.ª Catalina Serra Mestre	23.280	Regadio-monte bajo	11	11	1968	16
12-59-B	Estación Servicios Aeropuerto, S. L.	930	Gasolinera	11	11	1968	16
13-59-C	D. Joaquín Torrelella y otro	3.300	Monte bajo y secano	11	11	1968	16
14-60	D. Lorenzo Ordinas Busquets	2.329	Restaurante	11	11	1968	16
15-37	Viuda de don Francisco Cantallop	29.245	Regadio	11	11	1968	16
16-36	D. Antonio Bestard	28.644	Idem	12	11	1968	10
17-35	D.ª Ana María Sánchez Vallejo	12.354	Idem	12	11	1968	10
18-34	D. Bartolomé Sastre Gran y otro	62.440	Monte bajo	12	11	1968	10
19-33	D. Antonio y don Gregorio Jaume	54.580	Regadio-secano	12	11	1968	10
20-39	D.ª María y doña Francisca Mari Mari	28.460	Regadio	12	11	1968	10
21-101	D. Sebastián Adrover	8.650	Idem	12	11	1968	10
22-100	D.ª Juana Coll Barreros	5.470	Idem	12	11	1968	10
23-26-A	D.ª Coloma Puigserver	16.710	Idem	12	11	1968	10
24-26-B	D.ª Ana María Llompart Güells	25.695	Idem	12	11	1968	10
25-11	D. Andrés Ramis Jaume	18.320	Idem	12	11	1968	10
26-12	D. Bartolomé Jaume Coll	5.525	Idem	12	11	1968	16
27-9	D. Juan Caldentey Caldentey	5.940	Idem	12	11	1968	16
28-20	D. Juan Mayol Reynes	81.925	Idem	12	11	1968	16
29-22	Herederos de don Juan Busquet	60.860	Regadio-monte bajo	12	11	1968	16
30-21	D. Fernando Martínez	69.477	Regadio-erial	12	11	1968	16
31-57	D. Antonio Oliver	13.805	Regadio	12	11	1968	16
32-58	D. Miguel Monge	5.875	Idem	12	11	1968	16
33-19	D. Salvador Delli	23.315	Idem	13	11	1968	10
34-18	D. Jaime Adrover Soler	4.797	Idem	13	11	1968	10
35-16-B	D.ª Juana Frau Juan	13.282	Idem	13	11	1968	10
36-16-A	D. Antonio y doña María Matos	10.713	Idem	13	11	1968	10
37-38	D. Miguel Crespi Serra	4.086	Idem	13	11	1968	10
38-44	D. Miguel Tonza Carbonell	4.650	Idem	13	11	1968	10
39-46	D.ª Antonia Borrás Sacristán	80.698	Idem	13	11	1968	10
40-45	D.ª Francisca Ferragut	62.020	Idem	13	11	1968	10
41-47	D.ª Francisca Roselló	46.225	Idem	13	11	1968	10
42-62	D. Antonio Vidal	22.850	Idem	13	11	1968	10
43-89	D. Julián Adrover Ramos	21.590	Idem	13	11	1968	16
44-90	D. Sebastián Adrover Soler	5.890	Idem	13	11	1968	16
45-85	D.ª Francisca Crespi Bibiloni	58.516	Idem	13	11	1968	16
46-91	D. Jaime Crespi	14.875	Idem	13	11	1968	16
47-92	D.ª Miquela Vidal Orell	46.821	Idem	13	11	1968	16
48-81-82	D.ª Antonia y don Matias Merquida	72.828	Idem	13	11	1968	16
49-93	D. Miguel Grau Mas	19.495	Idem	13	11	1968	16
50-94	D.ª Maciana Grau Mas	15.420	Idem	13	11	1968	16
51-72	D.ª Margarita Grau Mas	33.210	Idem	13	11	1968	16
52-80	D. Juan Grau Mas	75.780	Idem	14	11	1968	10
53-78	D. Jaime Cervera Sastre	4.785	Idem	14	11	1968	10
54-77	D.ª María de la Soledad Vicent	30.735	Idem	14	11	1968	10
55-79	D.ª Margarita Cervera Grau	10.695	Idem	14	11	1968	10
56-97	D.ª María Bordo y Goya	2.800	Idem	14	11	1968	10
57-84	D. Matias Crespi Font	7.005	Idem	14	11	1968	10
58-83	D. Mateo Galdes	25.230	Idem	14	11	1968	10
59-70-A	D. Andrés Vich Carrión	8.545	Idem	14	11	1968	10
60-70-B	D.ª María Vich Carrión	5.037	Idem	14	11	1968	10
61-71	D. Miguel Mas Pizá	13.050	Idem	14	11	1968	10
62-120	D. Benito Tabernero Oliver	841	Idem	14	11	1968	10

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,572	69,782
1 Dólar canadiense	64,858	65,053
1 Franco francés nuevo	13,987	14,029
1 Libra esterlina	166,301	166,803
1 Franco suizo	16,195	16,243
100 Francos belgas	138,149	138,566
1 Marco alemán	17,474	17,526
100 Liras italianas	11,171	11,204
1 Florin holandés	19,103	19,160
1 Corona sueca	13,443	13,483
1 Corona danesa	9,259	9,286
1 Corona noruega	9,740	9,769
1 Marco finlandés	16,647	16,697
100 Chelines austriacos	269,293	270,106
100 Escudos portugueses	242,634	243,366

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por la obra «Camino vecinal número 87 del Plan general de esta provincia, tramo comprendido entre la carretera de Puente Castrelo-San Gregorio y el pueblo de Rial, en el municipio de Arnoya (Orense)».

Expropiación forzosa de bienes para la obra «Camino vecinal número 87 del Plan general de esta provincia, tramo comprendido entre la carretera de Puente Castrelo-San Gregorio y el pueblo de Rial, en el municipio de Arnoya (Orense)». Actas previas a la ocupación.

Dicha obra, incluida en el Plan provincial de Servicios Técnicos del año 196º aprobada por el Consejo de Ministros en 31 de mayo de 1968, lleva implícita la declaración de urgencia en la ocupación, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se notifica a todos los interesados que seguidamente se relacionan, cuyos bienes son afectados de ocupación, para que en los días y horas que se señalan comparezcan en el lugar de situación de su predio, a fin de levantar el acta previa a la ocupación en forma reglamentaria.

Pueden acompañarse de Perito y Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense, 23 de octubre de 1968.—El Presidente.—5.995-A.